

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, en el juicio al amparo del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, promovido por doña Roser Sans Cardus y otros, contra «Rull, S. A.», ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, es como sigue:

«Auto. Barcelona, veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete. Resultando que etc. Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Teniendo en cuenta el acuerdo que antecede de las partes litigantes en este procedimiento a Junta general de accionistas de la Sociedad «Rull, Sociedad Anónima», para tratar de los asuntos a que se refiere el escrito inicial, o sea: 1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa correspondiente al ejercicio del año 1966 2.º Censura de la gestión social. 3.º Separación del Gerente de «Rull, S. A.» 4.º Exigencia de responsabilidades de toda índole por parte de la Sociedad al Gerente de la misma, derivada de su actuación en el ejercicio del cargo. 5.º Acuerdos a adoptar como consecuencia de la situación económico-financiera de la Sociedad, cuya Junta deberá atemperarse a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y de los propios Estatutos sociales en cuanto no se opongan a aquélla, y se designa para presidirla al Letrado don Enrique Panadés Casanovas, que deberá comparecer a la presencia judicial para la aceptación del cargo y prestar el debido juramento, después de lo cual se le facilitará la oportuna certificación acreditativa de su nombramiento. Se señala para la celebración de dicha Junta el día treinta de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, Salón de Víctor Pradera, número diecinueve, de esta ciudad, y procedáse a anunciar la convocatoria por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Barcelona» con quince días de antelación por lo menos al señalado, y para ello expidáanse los ejemplares y despachos necesarios. Lo manda y firma el señor don Pedro Nached Soler, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diecisiete, accidentalmente encargado del número ocho, doy fe. Pedro Nacher. Ante mí, Fernando Paricio.»

Y para que el anterior edicto tenga la debida publicidad y sirva de citación-convocatoria, libro y firmo el presente en Barcelona a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Fernando Paricio—6.565-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Torres Miró y doña Carmen Peralta Lacueva, a quienes representa el Procura-

dor de los Tribunales don Arturo Cot Mosquí, contra doña María Mas Lloveras, con domicilio en calle de San José, número 17, de Lloret de Mar, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa con un patio adjunto, señalada con el número 17, en la calle de San José, de la villa de Lloret de Mar, compuesta de bajos y dos pisos, de una superficie de 145 metros 70 decímetros cuadrados, comprendidas las medianeras, y en junto es lindante al frente, Este, con la calle de San José en parte y en parte con don José Carbonell; a la derecha, Sur, con doña Gracia Cabañas; a la izquierda o Norte, parte con don José Carbonell y parte con don Juan Sala, y a la espalda, Oeste, con la calle de San Buenaventura. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al libro 114 de Lloret, tomo 1.063, folio 164, finca 1.274, inscripción 14 a 17 de enero de 1966.»

Valorada dicha finca en la escritura de debitorio en la suma de 1.200.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad, o sea la de novecientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona (sito en el nuevo edificio de Juzgados, paseo de Pujadas, 3, planta tercera) el día ocho (8) de septiembre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin verificar tal depósitos y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes. Los referidos antecedentes estarán de manifiesto a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta hasta una hora antes de la señalada para el remate.

Barcelona, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario 2.711-3.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución del día uno del actual, dictada en autos de quiebra necesaria seguidos por la «Sociedad General Química, S. A.», de Salcedo, y otras contra la «Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.» (S. E. S. A.), de Burgos, he acordado hacer público el nombramiento de síndicos recaídos a favor de don Adolfo Simón González, de don Carlos Canivell Enciso y de don Juan José del Moral Campa, de Burgos, previniendo a los deudores que hagan entrega a los síndicos de cuanto corresponda a la Sociedad quebrada, bajo apercibimiento de tener por ilegítimos los pagos.

Igualmente hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha concedido el plazo de cuarenta días, que finaliza el día diecinueve de septiembre próximo, para que los acreedores interesados en esta quiebra presenten los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de ser considerados en mora, debiendo hacerlo a los síndicos nombrados.

Asimismo, en virtud de lo acordado en referida resolución, se convoca a Junta de acreedores por medio del presente para el examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar el día tres de octubre próximo en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se interesan.

Dado en Burgos a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, P. D., Román García.—6.531-C.

CHINCHILLA

Don Fernando Ortiz Montoya, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio universal de abintestados con el número 4 de 1965 y a instancia de doña Elpidia Albir Hernández, declarada pobre, sobre las herencias de su declarado fallecido esposo, don Florencio Alonso López del Castillo, sobre los padres de éste, don Luis Alonso Tárraga y doña María Isabel López del Castillo, y su hermana doña María Luisa Alonso López del Castillo, habiéndose señalado el día treinta y uno del presente mes de agosto, y hora de las diez de su mañana, para la formación de las diligencias de prevención del abintestato y nombramiento de depositario administrador. Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas ignoradas tengan derecho a dichas herencias, y en especial a don Luciano Alonso López del Castillo y a los herederos de doña Alejandra Alonso López del Castillo. Dicho acto tendrá lugar en la localidad de Fuenteálamo (Albacete)

Dado en Chinchilla a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya.—El Secretario, 3.947-E

JATIVA

Don Francisco Ceres González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 22 del año actual expediente de suspensión de pagos del industrial de esta plaza don Samuel Sanchis Gozálbis, y en auto de esta fecha se le declara en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, y se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de septiembre próximo, a sus once horas.

Dado en Jativa a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco Ceres González.—El Secretario.—2.712-3.

MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente bajo el número 55 de 1967, a instancia de doña Esther Paris Landa, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Andrés de Bruce Mauger, nacido, según la solicitante, el año 1920 en Altemburg (Alemania), hijo de Eduardo y de Lyli Elian, que tuvo su último domicilio en Madrid, ciudad Pegaso, poblado de San Cristóbal, sito en la carretera de Madrid a Barcelona, kilómetro 10, calle número 9, chalet número 1, y trabajaba en la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., ausentándose del domicilio arriba indicado y de la Empresa donde trabajaba en diciembre de 1956, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario 6.228-C. y 2.ª 10-8-1967

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Aicua en nombre y representación del Banco Hipotecario de España contra don José María García Vázquez, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura pública base de dichos autos doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Marchena de la siguiente:

En Marchena.—Sevilla, 11. Casa situada en la calle de Sevilla, de la villa de Marchena, marcada con el número once moderno de gobierno, Linda; Por la derecha de su entrada y espalda, con casa de doña Aurora Luque Góngora, y por la izquierda con otra de herederos de doña Francisca Jiménez. Consta su área de ciento veinte metros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros, distribuidos convenientemente. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Marchena, al tomo 258, libro 118, folio 44, finca 2.270, inscripción décima. Valorada en la suma de ciento sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Marchena, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimien-

to público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de 1967.—El Juez.—El Secretario.—2.722-1.

SABADELL

Don Baltasar Rodríguez Santos, Juez de Primera Instancia del número uno de Sabadell, en funciones del número dos por licencia del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto fecha de ayer se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Empresa «Industrias Viuda F. Camps, Sociedad Anónima», de esta vecindad, García Morato, 32-34, considerándola en estado de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, y se acuerda convocar a Junta general de acreedores para el día uno de septiembre próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que quedan citados los acreedores de la misma, a la que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Sabadell a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.—6.529-C.

SANTANDER

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Félix Pedro Altamira Goyenechea, hijo de Manuel y María Josefa, natural de Irún (Guipúzcoa), nacido el 12 de septiembre de 1877, casado, que estuvo con doña Elvira Cacicado Peña; a instancia de sus hijas doña Manuela y doña Covadonga Altamira Cacicado, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de Pedrueca, hasta el 15 de noviembre de 1928, en que se ausentó hacia Colombia, careciéndose de noticias del mismo desde dicha fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DaDdo en Santander a uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Jesús Porras.—El Secretario, Ernesto L. Romero.—6.527-C. 1.ª 10-8-1967

SEVILLA

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital en funciones del número ocho de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don David Rumbao Conde, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el Procurador señor Romero Villalba, contra don Juan Cano Rodríguez y su esposa, doña Felipa Rodríguez Ortiz, mayores de edad y vecinos de La Campana, se siguen autos del procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas, y que son de la descripción siguiente:

1.ª Pedazo de olivar al sitio de Majadal Verde, término de La Campana, con

cinco aranzadas de dicho plantío, en una superficie de noventa y cinco áreas ocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, igual a una fanega y sesenta y seis centésimas, que linda: al Norte, con don Juan Fernández; al Este, con la fracción de este caudal adjudicada a don Miguel Martín Durán; al Sur, con la fracción de este caudal adjudicada a don Miguel Martín Durán, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Miguel Martín Durán.

Sirve de tipo para esta finca la suma de veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Suerte de tierra de labor y palmar al sitio de Majadal Verde, término de La Campana, de cabida ocho hectáreas cincuenta y cinco áreas y setenta y ocho centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a quince fanegas, que linda: al Norte, con el camino que desde La Campana conduce a la «Dehesa del Zapillo», que separa esta finca de otra de don Miguel Martín Durán y de la fracción adjudicada a don Miguel Martín Durán; por el Este, con la dicha fracción y con la «Dehesa de las Yeguas», de don Juan García y Liñán; por el Sur, con la citada «Dehesa de las Yeguas», y por el Oeste, con el arroyo de la Nea.

Sirve de tipo para esta finca la suma de ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

Advirtiéndose:

Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de septiembre, y hora de las once de la mañana. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—2.713-3.

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se notifica al penado rebelde Jesús Segura Medina, de treinta y seis años de edad, casado, artista de circo y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Eduardo Urosa, 11, la tasación de costas que a continuación se expresa, recaída en el juicio de faltas seguido contra el mismo en este Juzgado Municipal con el número 377 de 1966, sobre lesiones.

Tasación de costas:

Derechos arancelarios del Estado, juicio y ejecución	130
Reintegro de este juicio	64
Multa	200
Cumplimiento de un exhorto ...	25
Honorarios facultativos	100
Mutualidad	25
Derechos de registro	20
Total	564

Al propio tiempo se le hace la representación privada que determina el párrafo segundo del artículo 89 del Código Penal vigente.

Dado en Lorca a 27 de julio de 1967.—El Juez, Nicolás Maurandi Abadía.—El Secretario.—(2.668.)